

Política de Privacidad del Sistema Interno de Información de VASCO Group

1. Objeto y marco normativo

La presente Política de Privacidad tiene por objeto regular el tratamiento de los datos personales gestionados en el marco del Sistema Interno de Información de VASCO Group, configurado como un sistema común para las distintas sociedades adheridas.

Este sistema constituye un instrumento esencial para la detección, prevención y gestión de conductas contrarias al ordenamiento jurídico o a las normas internas del Grupo y de cada una de las sociedades, y se implanta en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El tratamiento de datos personales asociado al funcionamiento del sistema se realiza de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y demás normativa aplicable, garantizando en todo momento el respeto a los principios de licitud, lealtad, transparencia, minimización de datos, limitación de la finalidad, integridad y confidencialidad.

Asimismo, el sistema garantiza la protección de las personas informantes frente a cualquier forma de represalia derivada de la comunicación realizada.

2. Responsable del tratamiento y sistema común

En el marco del Sistema Interno de Información de VASCO Group, cada una de las sociedades que lo integran tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales tratados en relación con las comunicaciones que le afecten, una vez estas hayan sido asignadas a su ámbito de competencia.

A estos efectos, tendrá la consideración de responsable del tratamiento:

- La sociedad del Grupo en la que preste servicios la persona afectada por la comunicación, cuando los hechos estén vinculados a su actividad profesional, o
- La sociedad del Grupo a la que se refieran los hechos comunicados, cuando estos afecten directamente a su ámbito de actividad, o
- En su caso, la sociedad del Grupo formalmente designada para la tramitación de la comunicación conforme a la normativa interna del Grupo, cuando exista una atribución específica de competencias.

La asignación de cada comunicación a la sociedad del Grupo competente se realizará conforme a criterios organizativos previamente definidos en la normativa interna, atendiendo a la naturaleza de los hechos comunicados, su ámbito material y su vinculación con el ámbito de actividad de cada entidad, con el fin de asegurar una asignación coherente, objetiva y trazable.

Con carácter previo a dicha asignación, cuando no resulte posible identificar de forma inmediata la sociedad competente, el Responsable del Sistema Interno de Información podrá tratar los datos de forma autónoma a efectos de su análisis preliminar y asignación, pudiendo ostentar, en su caso, la condición de responsable del tratamiento respecto de dichas operaciones.

3. Responsable del Sistema Interno de Información

El Responsable del Sistema Interno de Información de VASCO Group asume la responsabilidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema, lo que incluye la recepción de las comunicaciones, su análisis preliminar, la decisión sobre su admisión a trámite, la coordinación de las investigaciones internas y la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las garantías legales.

El Responsable del Sistema Interno de Información actuará, con carácter general, como encargado del tratamiento o, en su caso, bajo la dependencia del responsable del tratamiento, según corresponda en cada caso. Únicamente actuará como responsable del tratamiento respecto de la fase de recepción, análisis preliminar y asignación de las comunicaciones.

4. Finalidad del tratamiento

Los datos personales recabados a través del Sistema Interno de Información de VASCO Group serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas, incluyendo su recepción, análisis preliminar, evaluación de verosimilitud, investigación de los hechos comunicados y, en su caso, la adopción de las medidas disciplinarias, correctivas o legales que resulten procedentes.

Este tratamiento incluye todas aquellas actuaciones necesarias para la adecuada tramitación del expediente, tales como la recopilación y análisis de información relevante, la realización de entrevistas, la solicitud de aclaraciones a las personas implicadas, la obtención de evidencias y la documentación del procedimiento, todo ello bajo criterios de necesidad, proporcionalidad, confidencialidad y minimización reforzada.

Adicionalmente, los datos podrán ser tratados para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al Sistema Interno de Información, así como para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones en procedimientos administrativos, judiciales o de cualquier otra naturaleza que puedan derivarse de los hechos investigados.

En ningún caso los datos serán utilizados para fines incompatibles con los anteriormente descritos.

5. Base jurídica del tratamiento

El tratamiento de los datos personales se fundamenta, con carácter principal, en el cumplimiento de una obligación legal impuesta por la Ley 2/2023.

Asimismo, en aquellos supuestos en los que resulte necesario, el tratamiento podrá basarse en el interés legítimo de las diversas sociedades en garantizar el cumplimiento

normativo y preservar la integridad organizativa, siempre que dicho interés no prevalezca sobre los derechos y libertades de las personas interesadas.

En el caso de tratamiento de categorías especiales de datos, este se limitará a los supuestos en los que resulte estrictamente necesario por razones de interés público esencial, adoptándose garantías reforzadas conforme al RGPD y la LOPDGDD.

6. Categorías de datos y procedencia

El Sistema Interno de Información de VASCO Group puede implicar el tratamiento de datos personales relacionados con las comunicaciones recibidas y las actuaciones de investigación que, en su caso, se desarrollen.

En particular, podrán tratarse datos identificativos, de contacto y profesionales de la persona informante, de las personas afectadas y de terceros relacionados con los hechos, así como la información contenida en la propia comunicación y aquella que se obtenga durante el proceso de verificación e investigación.

Las comunicaciones podrán presentarse de forma identificada o anónima. En caso de que la persona informante opte por el anonimato, no se tratará datos que permitan su identificación, sin perjuicio de que esta pueda revelarla voluntariamente en un momento posterior.

Los datos podrán ser facilitados directamente por la persona informante o ser obtenidos de terceros, de fuentes internas o de fuentes externas lícitas, cuando resulte necesario para la comprobación de los hechos.

En caso de tratarse de categorías especiales de datos, su tratamiento se limitará a lo estrictamente necesario y se realizará con las garantías adecuadas conforme a lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDGDD.

En todo caso, los datos serán tratados de acuerdo con los principios de minimización, limitación de la finalidad y confidencialidad, evitando la recogida o conservación de información que no resulte necesaria para la gestión de la comunicación.

7. Acceso a los datos y confidencialidad

El acceso a los datos personales contenidos en el sistema se encuentra sujeto a estrictas restricciones, estando limitado al Responsable del Sistema Interno de Información, al personal específicamente autorizado para la gestión del sistema y, en su caso, a terceros que actúen como encargados/as del tratamiento o asesores externos.

Asimismo, podrán acceder a los datos aquellos órganos internos del VASCO Group y de las diversas sociedades que deban intervenir en la adopción de medidas disciplinarias o en la toma de decisiones derivadas de la investigación.

En determinados supuestos, los datos podrán ser comunicados a autoridades judiciales, administrativas o al Ministerio Fiscal, cuando resulte legalmente procedente.

En todo caso, todas las personas que tengan acceso a la información estarán sujetas a un deber reforzado de confidencialidad, que se extenderá a la identidad de la persona

informante, de la persona afectada y de cualesquiera terceros mencionados en la comunicación, así como al contenido de esta y a cualquier información que pueda permitir su identificación directa o indirecta.

8. Transferencias internacional de datos personales

Las transferencias internacionales de datos se realizarán en cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, garantizando en todo momento un nivel de protección sustancialmente equivalente al exigido en la Unión Europea. A tal efecto, cada sociedad podrá apoyarse, cuando proceda, en decisiones de adecuación, cláusulas contractuales tipo o, en su caso, normas corporativas vinculantes, previa evaluación del nivel de protección en el tercer país (TIA cuando proceda).

Adicionalmente, se adoptarán medidas técnicas y organizativas complementarias, tales como la limitación de accesos, la seudonimización de datos o el establecimiento de protocolos específicos de transferencia, con el fin de reforzar las garantías aplicables a dichas transferencias.

9. Conservación de los datos

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados.

Los datos personales se suprimirán del Sistema de Información transcurridos tres meses desde su introducción si no se han iniciado actuaciones de investigación. No obstante, si la información es necesaria para el ejercicio de las funciones de vigilancia y control, o para la defensa de los intereses de la sociedad en procedimientos legales, los datos se mantendrán debidamente bloqueados conforme al artículo 32 de la LOPDGDD, impidiendo su tratamiento y permitiendo únicamente su acceso por parte de jueces, tribunales, el Ministerio Fiscal o las autoridades de protección de datos competentes.

10. Derechos de las personas interesadas

Las personas cuyos datos personales sean tratados en el marco del Sistema Interno de Información de VASCO Group podrán ejercer los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en particular en el RGPD y en la LOPDGDD, incluyendo el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación del tratamiento y la oposición.

El ejercicio de estos derechos podrá ejercerse en los términos previstos en la normativa aplicable, dirigiendo la solicitud a las direcciones de contacto habilitadas por cada sociedad del Grupo.

No obstante, el ejercicio de estos derechos podrá verse limitado o diferido de forma motivada y durante el tiempo estrictamente necesario, cuando ello resulte necesario para salvaguardar la confidencialidad de la persona informante, garantizar la eficacia de la investigación o evitar la destrucción de pruebas, en los términos previstos en la Ley 2/2023 y en la normativa de protección de datos aplicable.

En estos casos, la limitación del ejercicio de derechos se aplicará de forma proporcionada, caso por caso y debidamente justificada, levantándose tan pronto como desaparezcan las circunstancias que la motivaron.

En cumplimiento del principio de protección del informante, el derecho de acceso del investigado se limitará estrictamente a los datos que le conciernan, sin que en ningún caso pueda facilitarse acceso a la identidad de la persona informante ni a cualquier dato que permita su identificación directa o indirecta. Esta limitación es una obligación legal imperativa derivada de la Ley 2/2023 para evitar represalias.

11. Ausencia de decisiones automatizadas

En el marco del Sistema Interno de Información de VASCO Group no se adoptan decisiones basadas en el tratamiento automatizado de datos personales, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos sobre las personas o les afecten significativamente de modo similar, en los términos previstos en el RGPD.

Todas las decisiones que puedan derivarse de la gestión de las comunicaciones recibidas serán adoptadas tras un análisis individualizado, con intervención humana y con sujeción a los principios de objetividad, proporcionalidad y respeto a los derechos de las personas afectadas.

12. Medidas de seguridad

El Sistema Interno de Información de VASCO Group incorpora medidas técnicas y organizativas adecuadas para reforzar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información tratada, dada la especial sensibilidad de los datos gestionados. Entre dichas medidas se incluyen:

- La definición de un modelo de control de accesos basado en el principio de “necesidad de conocer”, de modo que únicamente accedan a la información las personas estrictamente autorizadas.
- La trazabilidad de las actuaciones realizadas sobre el sistema.
- La aplicación de medidas de seudonimización y/o cifrado cuando resulte necesario.
- La existencia de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad.
- La revisión periódica de las medidas de seguridad, incluyendo auditorías internas o externas cuando proceda.

Asimismo, los proveedores externos que intervengan en la gestión del sistema actuarán como encargados del tratamiento conforme al RGPD, garantizando la aplicación de medidas de seguridad equivalentes y el cumplimiento de las instrucciones del responsable del tratamiento.

13. Autoridad de control

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o judicial, las personas interesadas tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en

materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el RGPD y la LOPDGDD.

En particular en España, la autoridad competente será la Agencia Española de Protección de Datos.

No obstante, en función de las circunstancias del tratamiento, podría resultar competente otra autoridad de control dentro de la Unión Europea, de conformidad con los mecanismos de cooperación y coherencia previstos en el RGPD.

14. Actualización y revisión

La presente Política de Privacidad será objeto de revisión periódica con el fin de garantizar su adecuación a la normativa vigente, a la evolución de los criterios interpretativos de las autoridades de control y a los cambios organizativos o tecnológicos que puedan afectar al Sistema Interno de Información de VASCO Group y las diferentes sociedades.